



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0493-2025-UNAP  
Iquitos, 22 de abril de 2025**

**VISTO:**

El Oficio N° 262-VRINV-UNAP-2025, presentado el 22 de abril de 2025, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita excluirle de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0304-2025-UNAP, del 12 de marzo de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0304-2025-UNAP, del 12 de marzo de 2025, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Huancayo, del 23 al 26 de abril de 2025, de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, y de don Frank Romel León Vargas, jefe de la Unidad de Patentes en adición a sus funciones como docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participen en el XIX Encuentro de Vicerrectores de Investigación de la Red Peruana de Universidades, que se desarrollará del 24 al 25 de abril de 2025 en la Universidad Nacional del Centro de la referida ciudad;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector que se le excluya de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0304-2025-UNAP, del 12 de marzo de 2025, debido a compromisos institucionales no podrá participar en el citado Encuentro;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima procedente emitir el acto resolutivo de exclusión correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0304-2025-UNAP, del 12 de marzo de 2025, a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás alcances de la Resolución Rectoral N° 0304-2025-UNAP, quedan subsistentes.**

Regístrate, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL